



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA PS-D1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SUP.CA-10 "AMPLIACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, FASE 1ª" DEL P.G.O.U. DE MÁLAGA, SITA EN LA CALLE BILL GATE Nº 5.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, nombrado para el referido cargo en sesión celebrada por el Ayuntamiento de dicha localidad en Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en ejecución de la atribución establecida en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Antonio Jesús García Acedo, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga, cargo para el que ha sido nombrado por Decreto 246/2024, de 19 de noviembre (BOJA n.º229, de 25 de noviembre de 2024), en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en la persona titular del órgano territorial provincial al que se adscriban los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de patrimonio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial (BOJA N.º 224, de 22 de noviembre).


Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para formalizar la mutación demanial subjetiva del inmueble que a continuación se refiere y al efecto,

EXPONEN


PRIMERO: El Ayuntamiento de Málaga es dueño en pleno dominio de la parcela PS-D1 del Proyecto de Reparcelación SUP.CA-10 "Ampliación Parque Tecnológico de Andalucía, Fase 1ª" del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, sita en la calle Bill Gate nº 5.

Tiene referencia catastral 1279902UF6617N0001BG y consta inscrita como registral 59.182 en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, al Tomo 3.241; Libro 1.120, Folio 152, con la siguiente descripción:

1

Código Seguro De Verificación	WmMM073cGvZ1ywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2025 16:45:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WmMM073cGvZ1ywQ9u50UfA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm378SRPUHWN9NV96YE2WQ4R6HS	PÁG. 1/3	

Código Seguro De Verificación	8Ag+4cE2pRCsZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	18/02/2025 08:35:26	
Observaciones		Página	1/22	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8Ag+4cE2pRCsZceTiIOpSQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Junta de Andalucía



"URBANA: FINCA PS-D1 del Proyecto de Reparcelación SUP.CA-10 "Ampliación Parque Tecnológico de Andalucía, Fase 1ª" del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga que sitúa al Norte del actual Parque Tecnológico de Andalucía, separado ambos por el Arroyo de los Pilonos y el Carril de la Bodega del término municipal de Málaga.- Tiene forma irregular y linda al norte con vial 4, al Sur, con parcela VF-8; al Oeste, con vial 4 y parcela VF-8; al Este, con Vial 9. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS -4.564,78 m² -.- Tiene asignada una Edificabilidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS DE TECHO y su uso y destino es público y social."

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó Acuerdo para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad de la parcela descrita en el Expositivo primero, mediante mutación demanial subjetiva.

TERCERO: Mediante Orden de 10 de enero de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos acepta la referida transmisión de la propiedad, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio.

CUARTO.- La transmisión de la propiedad del inmueble que se formaliza mediante el presente Convenio interadministrativo, tiene su fundamento en los artículos 11.2 y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio interadministrativo y, a tal efecto, se obligan de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga, representado por su Alcalde Presidente, transmite y entrega de forma gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por el titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la Junta de Andalucía en Málaga, el inmueble descrito en el Expositivo primero, que lo adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- El inmueble citado se transmite con destino a la ejecución de un proyecto para la construcción, equipamiento, gestión y operación de una infraestructura de I+D+I en la que desarrollar un proyecto de I+D+I de microelectrónica y semiconductores en España, y se adscribe a la Consejería competente en materia de patrimonio.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, si procediere, será el previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del citado Reglamento, así como en la legislación hipotecaria, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para

Código Seguro De Verificación	WmMM073cGvZ1ywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2025 16:45:39	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WmMM073cGvZ1ywQ9u50UfA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm378SRPUHWN9N96YE2WQ4R6HS	PÁG. 2/3	

Código Seguro De Verificación	8Ag+4cE2pRCsZceTiI0pSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	18/02/2025 08:35:26	
Observaciones		Página	2/22	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8Ag+4cE2pRCsZceTiI0pSQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Junta de Andalucía



inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico-registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recogen.

CUARTA.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

MANIFESTACIÓN FISCAL: Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio

Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS UNIDOS:

- Certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento de cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, adoptado en la en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024.
- Orden de 10 de enero de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se acepta la referida cesión gratuita de la propiedad.
- Nota simple y certificación catastral descriptiva y gráfica

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Fdo.: D. Antonio Jesús García Acedo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de octubre de 2024, a excepción de estos dos extremos: 1) que la Junta de Gobierno Local y no el Pleno el órgano que aprobó el citado convenio; 2) se concreta el acuerdo por el que se acepta la cesión gratuita mencionando la Orden de 10 de enero de 2025 de la Consejera. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. Se adjuntan los documentos adjuntos que alude el Convenio sin que estén firmados por las partes firmantes.
En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Fdo.: Francisco Alejandro Martínez Cuenca

Código Seguro De Verificación	WmMM073cGvZlywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2025 16:45:39	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WmMM073cGvZlywQ9u50UfA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm378SRPUHWN9NV96YE2WQ4R6HS	PÁG. 3/3	

Código Seguro De Verificación	8Ag+4cE2pRCsZceTiIopSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	18/02/2025 08:35:26	
Observaciones		Página	3/22	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8Ag+4cE2pRCsZceTiIopSQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

